

## ÁREA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

### EL SOTO .- ASOCIACIÓN ECOLOGISTA DEL JARAMA

Consulta/Expediente nº 102175

En respuesta a su consulta, realizada el 17 de marzo de 2015 a través de la oficina de registro virtual de entidades locales de Velilla de San Antonio, con nº de ref 00000572\_15\_0000225 y recibida en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 18 de marzo de 2015 y ref. 10/050024.9/15 por la que solicita información sobre:

*2ª solicitud de información sobre diversos aspectos relacionados con las sueltas de especies de salmónidos en los ríos de la Comunidad de Madrid durante el año 2014. Expedientes 100178 - 100402*

de conformidad con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, le comunicamos que:

Recibida respuesta con fecha 15 de abril de 2015 desde el Área de Conservación de Flora y Fauna se procede a reproducirla a continuación:

- *"En relación con las cantidades de trucha arco-iris liberados en la Comunidad de Madrid, se reitera la información técnica citada en las contestaciones sobre el mismo tema de las anualidades anteriores y que las únicas sueltas realizadas en el año 2014 son las remitidas en el anexo de dicha información realizadas por parte de las sociedades locales de pescadores.*
- *En relación con el informe técnico que autoriza las mismas, se recuerda que están autorizadas en virtud de la Orden anual que regula la actividad piscícola en Madrid (Orden nº 204/2014, de 7 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid, para el ejercicio de 2014) y de la Resolución de 9 de septiembre de 2014, del Director General del Medio Ambiente, por la que se hace pública la relación de acotados de pesca de la Comunidad de Madrid afectados por la disposición transitoria tercerda del Real DEcreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras en los que existe constancia de reproducciones o sueltas legales de esa especie en los cuales, entre otros, podrán realizarse, previa autorización administrativ, sueltas con ejemplares de la especie trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*), en las condiciones citadas en la cita Resolución. No existe autorización adicional para cada una de ellas más allá del levantamiento de Actas por parte del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid, recogiendo la información sanitaria y guía de transporte de los ejemplares.*

#### Punto de Información Ambiental

-C/ Alcalá, 16 Planta Baja  
28014 Madrid  
Telfs.: 901 525 525 (91 4382936)  
[info.ambiental@madrid.org](mailto:info.ambiental@madrid.org)

MENCIÓN HONORÍFICA  
del VI Premio  
a la Excelencia  
y Calidad del  
Servicio Público en  
Comunidad de Madrid





## Comunidad de Madrid

- *En relación con la afirmación de "ni se niega ni se reconoce sueltas de trucha común" SE REITERA que en el año 2014 la Comunidad de Madrid no se ha realizado ninguna repoblación piscícola de ninguna otra especie en ningún tramo por lo tanto no se ha efectuado ninguna suelta de trucha común (Salmo trutta fario).*
- *Los puntos geográficos de las sueltas son los mismos que los citados en las solicitudes de información previas de otras anualidades y descritos en el Anexo II de la correspondiente Orden anual de Vedas."*

Para información sobre medio ambiente de la Comunidad de Madrid puede consultar [www.madrid.org](http://www.madrid.org) > Temas: Medio Ambiente. La normativa medioambiental de aplicación en la Comunidad de Madrid en el Repertorio de Legislación Ambiental (RLMA) directamente en [www.madrid.org/rlma\\_web](http://www.madrid.org/rlma_web) y la información de cartografía ambiental en [www.madrid.org/cartografia\\_ambiental/html/visor.htm](http://www.madrid.org/cartografia_ambiental/html/visor.htm)

*Gracias por utilizar este servicio.*

*Si necesita ampliar la información o solicitar otra nueva, puede hacerlo a través de este mismo medio o de cualquiera de los canales de acceso a la información ambiental establecidos y que figuran al pie de este escrito.*

Madrid, 15 de abril de 2015

LA JEFE DE ÁREA DE  
INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

Fdo.: M<sup>a</sup> José Gallego Muñoz

*Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PETICIÓN, cuya finalidad es la gestión de las solicitudes de información ambiental, fichero inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es c/ Alcalá, 16, 28014 Madrid. También puede ejercer los mencionados derechos accediendo a la página web de la Agencia Española de Protección de Datos: [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

### Punto de Información Ambiental

-C/ Alcalá, 16 Planta Baja  
28014 Madrid  
Telfs.: 901 525 525 (91 4382936)  
[info.ambiental@madrid.org](mailto:info.ambiental@madrid.org)

